JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2020-00250
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUZ ELENA TORRES RODRIGUEZ
FECHA	ABRIL 9 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando reforma de la demanda.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

La parte actora solicita reforma de la demandada en relación a EL VALOR DE LAS LETRAS EN CAPITAL en UVR pretendido en el acápite de las pretensiones de la demanda conforme a la obligación del pagaré N° 9000097434, y que se tenga como pretensión la siguiente:

- "a) Por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS UNIDADES CON SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (206.742.6689) UVR,** por concepto de saldo capital insoluto de la obligación, equivalente en pesos a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (56.810.611.24) M/CTE, liquidado con el valor de la UVR el día 23 de octubre de 2020.

De conformidad al artículo 93 del CGP se tendrá por reformada la demanda, dado que existe modificación en cuanto a las pretensiones de la misma.
En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la reforma de la demanda propuesta por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, con relación a las pretensiones, teniendo como tal, los valores indicados líneas arriba.

2. Notifíquese a la demandada del presente proveído por Estado, y concédase el término de cinco (5) días para que conteste la demanda o proponga excepciones de conformidad con lo expuesto en el numeral 4° del artículo 93 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **030**

SOLEDAD, **ABRIL 12 DE 2021**

LA SECRETARIA:

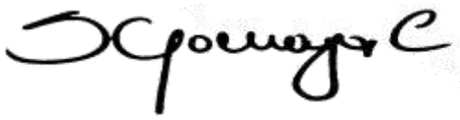

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO